

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación No.

110013343060-2016-00296-00

Demandante

MARÍA DORA MEJÍA DE GONZÁLEZ Y OTRO

Demandados

BOGOTÁ D. C. -SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y

Providencia

Fija fecha y hora para celebrar audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados, vencido el término de traslado de la demanda con contestaciones y fijada las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido El término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Se reconocerá personería a los apoderados de las entidades demandadas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 A. M.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JONNY RICARDO CASTRO RICO identificado con C. C. 79.794.457 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 153.598 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada Instituto de Desarrollo Urbano en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ PÉREZ identificado con C. C. 7.713.138 expedida en Neiva y portador de la T. P. 152.629 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez